SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6070 *APM TERMINALS SPAIN GATEWAYS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
APM TERMINALS ESPAGNA HOLDING, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDME"), se hace público que el día 9 de noviembre de 2026, el socio único de APM TERMINALS ESPAGNA HOLDING, S.L.U., sociedad con domicilio social en Ronda del Port, número 233, Puerto de Barcelona, (08039) Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-508583, Tomo IRUS 1000374972269, y con N.I.F. B-72271372 (la "Sociedad Absorbida"), ejerciendo las competencias de la junta general, aprobó la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de APM TERMINALS SPAIN GATEWAYS, S.L.U., sociedad con domicilio social en Ronda del Port, número 233, Puerto de Barcelona, (08039) Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-201781, Tomo IRUS 1000345169059, y con N.I.F. B-62120142 (la "Sociedad Absorbente"), de conformidad con el proyecto común de fusión, formulado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2026 y depositado voluntariamente en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 1 de octubre de 2026 (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, el socio único de la Sociedad Absorbida aprobó como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2025. La fusión implica la transmisión en bloque por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, produciéndose la disolución sin liquidación y extinción de la referida Sociedad Absorbida.

La fusión se realiza conforme al procedimiento previsto en los artículos 53 y 56.1 del RDME, al tratarse de una fusión en la que la Sociedad Absorbida es titular, de forma directa, del cien por cien (100%) de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no ha sido necesaria la aprobación de la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente, ni se producirá aumento de capital en la Sociedad Absorbente ni canje alguno de participaciones, ni han sido necesarios los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión. Como consecuencia de la fusión, el socio único de la Sociedad Absorbida pasará a ser titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social indicado, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los respectivos balances de fusión, así como de los derechos de los acreedores de las sociedades reconocidos en el artículo 13 del RDME.

Barcelona, 10 de noviembre de 2026.- Secretaria no consejera del Consejo de

cve: BORME-C-2026-6070
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Administración de APM Terminals Espagna Holding, S.L.U. y del Consejo de Administración de APM Terminals Spain Gateways, S.L.U, Doña Amparo López-Menéndez Arqueros.

ID: A260048780-1

cve: BORME-C-2026-6070
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde